



TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

BOLETÍN DE PRENSA

BOLETÍN/SP43/2021

Toluca, México; a 20 de septiembre de 2021

BOLETÍN DE PRENSA

Toluca, México., a 20 de septiembre de 2021

El día de la fecha el Tribunal Electoral del Estado de México, llevó a cabo su sesión pública número 43 a distancia de 2021, derivado del Acuerdo General: TEEM/AG/4/2020, con la asistencia del Magistrado Presidente Raúl Flores Bernal, las Magistradas Leticia Victoria Tavira, Martha Patricia Tovar Pescador y los Magistrados Jorge Esteban Muciño Escalona y Víctor Oscar Pasquel Fuentes, quienes sustanciaron **1 Procedimiento Especial Sancionador (PES)** mismo que fue resuelto en los siguientes términos:

En cumplimiento a la resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente ST-JE-100/2021.

En el **PES/198/2021**, iniciado con motivo de las quejas presentadas por el Representante Propietario del Partido Político Morena y el Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en contra de la KLFG por la presunta difusión de propaganda denostativa y/o calumniosa, en contra de los partidos integrantes de la coalición “Va por el Estado de México”; por *culpa in vigilando*. El Pleno de este Tribunal resuelve por **unanimidad de votos**: declarar inexistente la violación objeto de la denuncia, por cuanto hace a tres elementos propagandísticos, en términos de lo ordenado por la resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente ST-JE-100/2021. Declarar existente la violación objeto de la denuncia, atribuida a KLFG, así como también, a los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, que integraron la coalición electoral “Va por el Estado de México”, por *culpa in vigilando*, por la existencia de una vinilona que contiene propaganda que calumnia a un ex candidato, al imputársele la comisión de un delito sin que exista en autos resolución firme emitida por autoridad judicial que hubiese declarado su responsabilidad. Imponer una amonestación pública a KLFG. Imponer una amonestación pública a los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, que integraron la coalición electoral “Va por el Estado de México”. Instruir al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de México, para que remita copia certificada de la presente resolución, al Instituto Electoral del Estado de México para ser publicada en sus estrados, así como en los propios de este Órgano Jurisdiccional. Informar inmediatamente a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la presente sentencia; con la que se da cumplimiento a la resolución del expediente ST-JE-100/2021.